

He visto con sumo desagrado p.^o el testimonio
 de las diligencias de eleccion de capitulares para este
 año q.^o V.S. me ha remitido los procedimientos de D.^o Cri-
 tobal de Mergelina y Selva Alcalde 1.^o Constitucional
 de esa Villa en el año proximo anterior en union con
 sus auxiliares el Licenciado D.^o Jose Ramon Ostuno y
 D.^o Pedro Jose Lorenzo y en contradiccion ala uniforme
 Resolucion de los electores de esa Villa q.^o no tubo fa-
 cultades para desahogar de llevar a efecto no siendo con-
 traria a lo que se dispone p.^o la constitucion de mu-
 nicipio Menarguia sin embargo de qualquiera resolu-
 cion que se hubiese hecho apoyada en objeciones o du-
 das que a lo sumo quicieran dar lugar a una con-
 sulta al gobierno sin perjuicio de dar la posesion por
 de pronto a los elegidos. Por lo mismo declarando co-
 mo declaro nulas de ningun valor ni efecto todas
 las providencias acordadas p.^o el Alcalde con di-
 rectamen de los citados asesores y p.^o exceso digno de co-
 rreccion la asistencia del D.^o Pedro Jose Lorenzo en los
 actos en que los electores habian merecido la con-
 fianza del Publico debian obrar con toda libertad
 y por consiguiente sin la intervencion de persona

